MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR.2025.269014
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indice

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y MOTIVACIÓN....3
2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN....6
3. INFORME PRECEPTIVO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVA A LOS SERVICIOS A CONTRATAR....6
4. DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES....7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN....7
6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS....7
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN....8
7.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA....8
7.1.1. PARTIDA 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONEXIÓN/GESTIÓN CRA....8
7.1.2. PARTIDA 2 INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN (CORRECTIVO))....9
7.2 VALOR ESTIMADO....15
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN....15
8.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 49 puntos):....16
8.2. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (Máximo 51 puntos):....17
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN....18

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y MOTIVACIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorería propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

Mediante el Decreto 101/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los citados Estatutos, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud del artículo 2, apartado 5, del Decreto 198/2024 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 “Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). 2. º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.”

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde la Agencia, se gestionan seis Comunidades Terapéuticas, para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

OBJETO Y MOTIVACIÓN

Es preciso tener en cuenta las potenciales situaciones de riesgo de intrusión derivadas del carácter público de los edificios sedes de la Agencia (referido a las Comunidades Terapéuticas) y de su ubicación en espacios rurales alejados de los núcleos urbanos en su mayoría, con la única excepción de la CT de La Línea, ubicada en zona urbana de especial vulnerabilidad, unido al factor de riesgo de la actividad que se desarrollan en dichas sedes y de las circunstancias de las personas usuarias o destinatarias de las prestaciones que se gestionan.

Este nivel de riesgo obliga a establecer unas medidas de protección claras para todas las CT, resultando imprescindible facilitar unos mecanismos de seguridad a personas usuarias y profesionales de este tipo de recursos que proporcionen una respuesta preestablecida e idéntica para todas ellas.

Con fecha 27 de abril de 2021 se formalizó contrato con SEGURSYSTEM EUROPA SL para el servicio de instalación y mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas, CA-27/2020 (CONTR.2021.371139). Habiendo finalizado la segunda de las prórrogas previstas, se hace imprescindible proceder a la contratación de los servicios de instalación de nuevos dispositivos y mantenimiento de los medios técnicos de seguridad por las razones anteriormente relacionadas, mediante una nueva licitación.

El objeto de este contrato es el servicio de mantenimiento de medios técnicos de seguridad, instalación de dispositivos adicionales, gestión de alarmas (conexión a central receptora de alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas), para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas, excepto la CT La Línea, adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, según contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado.

Ciertamente mediante Resolución de 10 de enero de 2024, fue adjudicado el Acuerdo marco de

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

homologación de Seguridad. A este respecto, indicar que se encuentra en ejecución un Contrato Basado para el Servicio de Vigilancia de la Comunidad Terapéutica de La Línea, Modalidad 2, vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (conexión a central receptora y respuesta ante alarmas).

No obstante, no se encuentran declarados de necesaria uniformidad ni incluidos en el Acuerdo Marco los supuestos en los que se contrate, como es el caso de las otras 5 CT, el mantenimiento de los sistemas de seguridad y conexión a una central receptora de alarmas (CRA) sin contratar vigilancia, ya sea de forma independiente o conjunta.

Por todo ello, se estima procedente la contratación del servicio de mantenimiento de medios técnicos de seguridad, instalación de dispositivos adicionales, gestión de alarmas (conexión a central receptora de alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas), para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas, excepto la CT La Línea, como un contrato de servicios, que incluirá las siguientes prestaciones mínimas:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los medios técnicos de seguridad con conexión a Central Receptora de Alarmas actualmente instalados.
- Instalación de dispositivos por ampliación (botones del pánico y volumétricos) y/o renovación de dispositivos de los sistemas actualmente en funcionamiento, para la mejora de las prestaciones en materia de seguridad, con conexión a Central Receptora de Alarmas.
- Respuesta ante señales de alarma 24 horas (Conexión a Central Receptora de Alarmas, CRA).

Los centros a los que se deben proporcionar los servicios anteriores son (se indica capacidad, dirección y ubicación):

- CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).

https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy

- CT Cartaya (44 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).

https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqbJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy

- CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g_st=com.google.maps.preview.copy

- CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Púlpito. Entrerríos. 29640 de Fuengirola (Málaga).

https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

•CT Tarifa (27 plazas) (*) Ctra. Nacional 340, Km. 71, 11380, Tarifa (Cádiz).

https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkbdBRiRP9b6?g_st=com.google.maps.preview.copy

(*) La CT Tarifa con número de Nica 1211 y dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la CT que ha condicionado la reducción del número de plazas a 27 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y conforme regula el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente descritos.

Las empresa licitadoras deberán de estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior y se encontrarán también convenientemente autorizadas, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia”.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado abreviado utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

3. INFORME PRECEPTIVO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVA A LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Conforme a lo establecido en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, artículos 4, 5 y 6, se solicitará al órgano competente, de forma simultánea, el preceptivo informe relativo a la idoneidad y adecuación, de los servicios a contratar, a la normativa de aplicación, acompañando la presente memoria justificativa así como el pliego de prescripciones técnicas.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES

Según dispone el art. 99.3 de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente.

La presente licitación no contempla la división por lotes, ya que ésta perjudicaría la gestión integral objeto del contrato, dificultando su ejecución desde el punto de vista técnico. Así pues, no se considera procedente la división del contrato en lotes por las siguientes razones:

1. Homogeneización de Procesos: La no división favorece la uniformidad en los procesos y resultados, ya que se aplican los mismos procedimientos en todas las comunidades terapéuticas objeto de esta licitación.

2. Optimización de Costes: Al incluir las CT objeto del servicio en una única licitación, se permite a la entidad proveedora del servicio planificar rutas más eficientes, lo que conlleva una reducción en el coste unitario del servicio.

3. Facilitación del Control: La participación de múltiples empresas contratistas complicaría la planificación y el control del servicio, generando una estructura fragmentada con diferentes responsables y sistemas de seguimiento.

En resumen, mantener la licitación como un único contrato asegura una gestión más eficiente y coherente, beneficiando tanto a los usuarios como a la entidad proveedora.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un periodo de ejecución de 12 meses a contar desde la formalización del contrato, con una posibilidad de 4 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas, así como la instalación de nuevos dispositivos con una empresa especializada del sector, viene por la falta de efectivos personales y materiales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la realización del servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las necesidades actuales en cuanto a los sistemas de alarmas existentes en cada una de las 5 CT a las que se refiere esta contratación.

INMUEBLE	TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
CT ALMONTE	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT CARTAYA	2.545,50 €	534,56 €	3.080,06 €
CT LOS PALACIOS	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT MIJAS	2.494,92 €	523,93 €	3.018,85 €
CT TARIFA	2.621,38 €	550,49 €	3.171,87 €
TOTAL	**12.702,22 €**	**2.667,46 €**	**15.369,68 €**

7.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto responde a la siguiente estructura:

1) Partida 1: Mantenimiento preventivo y conexión/gestión de CRA:

2) Partida 2: Instalación de dispositivos (ampliación y renovación (correctivo)):

2.1) Ampliación de dispositivos

2.2) Renovación correctivo de dispositivos

En cuanto a la estructura del mismo, se ha realizado el calculo de los costes directos vinculados a cada una de las partidas anteriores, a lo que se ha añadido un porcentaje del 6,26 % en concepto de gastos indirectos (gastos de personal indirecto, medios auxiliares indirectos, gastos de oficina, etc.). Este porcentaje se corresponde con el establecido en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para los costes indirectos.

A la suma de costes directos e indirectos, se le aplican los correspondientes porcentajes de Gastos Generales de Estructura (amortizaciones, gastos de personal técnico y administrativo, gastos medioambientales, gastos financieros, etc.): 13% y Beneficio industrial: 6 %.

7.1.1. PARTIDA 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONEXIÓN/GESTIÓN CRA.

Se ha tenido en cuenta el perfil de Operador de Seguridad, de acuerdo al artículo 32. Personal operativo, de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023 – 2026. Se ha calculado su coste hora en función de las tablas salariales del citado convenio.

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

OPERADOR DE SEGURIDAD (Art. 32 C. Colectivo)	COSTE HORA 2025	13,76
	COSTE HORA 2026	14,17

Se ha estimado un total de 40 horas al año y por cada centro para la realización del mantenimiento y conexión de los sistemas de alarma.

INMUEBLE	HORAS/AÑO	2025	2026	TOTAL C. DIRECTO	C. INDIRECTOS (6,26%)	TOTAL COSTE	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL IVA EXCLUIDO	COSTE MENSUAL CT IVA EXCLUIDO
CT ALMONTE	40	275,20 €	283,40 €	558,60 €	34,97 €	593,57 €	77,16 €	35,61 €	706,34 €	58,86 €
CT CARTAYA	40	275,20 €	283,40 €	558,60 €	34,97 €	593,57 €	77,16 €	35,61 €	706,34 €	58,86 €
CT LOS PALACIOS	40	275,20 €	283,40 €	558,60 €	34,97 €	593,57 €	77,16 €	35,61 €	706,34 €	58,86 €
CT MIJAS	40	275,20 €	283,40 €	558,60 €	34,97 €	593,57 €	77,16 €	35,61 €	706,34 €	58,86 €
CT TARIFA	40	275,20 €	283,40 €	558,60 €	34,97 €	593,57 €	77,16 €	35,61 €	706,34 €	58,86 €
	TOTAL	**1.376,00 €**	**1.417,00 €**	**2.793,00 €**	**174,85 €**	**2.967,85 €**	**385,80 €**	**178,05 €**	**3.531,70 €**	

De esta forma resulta un importe mensual de 58,86 €/mes y CT para esta partida.

7.1.2. PARTIDA 2 INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN (CORRECTIVO))

Se desglosaría por un lado en la instalación de nuevos dispositivos, adicionales a los que actualmente se encuentran instalados en las CT, y por otro lado, la renovación de aquellos elementos que se hayan averiado y sea precisa su sustitución. Se ha tenido en cuenta la estimación de horas necesarias para la instalación, así como para el correctivo.

Analizados los precios de mercado de los dispositivos compatibles con los sistemas existentes, se han obtenido los siguientes costes directos para cada unidad de los elementos:

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

MEDIOS TÉCNICOS	COSTE DIRECTO/UDAD
Central	135,00 €
Teclado cableado	120,00 €
Teclado via radio	90,00 €
Volumétrico	20,00 €
Contacto magnético	40,00 €
Sirena interior	120,00 €
Sirena exterior	186,00 €
Batería	30,00 €
Fotodetectores PIR via radio	155,00 €
Detector PIR inalámbrico con Cámara Integrada	145,00 €
Comunicación GPRS/GSM/IP	186,00 €
Llaves magnéticas	35,00 €
Llave con botón pánico	57,00 €
TOTAL	**1.319,00 €**

-Partida 2.2.1. Ampliación de dispositivos.

Para la determinación del presupuesto de licitación se han considerado las necesidades de nuevas instalaciones en las CT, así como los precios unitarios anteriores, junto a una estimación de horas necesarias para la instalación:

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

INMUEBLE	LLAVE CON BOTÓN PANICO	VOLUMÉTRICOS	IMPORTE TOTAL BOTÓN PÁNICO	IMPORTE TOTAL VOLUMÉTRICO	TOTAL C. DIRECTO
CT ALMONTE	2	1	114,00 €	20,00 €	134,00 €
CT CARTAYA	2	2	114,00 €	40,00 €	154,00 €
CT LOS PALACIOS	2	1	114,00 €	20,00 €	134,00 €
CT MIJAS	2	0	114,00 €	0,00 €	114,00 €
CT TARIFA	2	5	114,00 €	100,00 €	214,00 €
TOTAL UNIDADES	**10**	**9**	**570,00 €**	**180,00 €**	**750,00 €**
PRECIO UNITARIO	**57,00 €**	**20,00 €**			

INMUEBLE	HORAS INSTALACIÓN EN 2025	COSTE HORA 2025	TOTAL PERSONAL C.DIRECTO
CT ALMONTE	7	13,76 €	96,32 €
CT CARTAYA	7	13,76 €	96,32 €
CT LOS PALACIOS	7	13,76 €	96,32 €
CT MIJAS	7	13,76 €	96,32 €
CT TARIFA	7	13,76 €	96,32 €
		TOTAL	**481,60 €**

INMUEBLE	TOTAL PERSONAL C.DIRECTO	TOTAL ELEMENTOS C.DIRECTO	TOTAL COSTES DIRECTOS	C. INDIRECTOS (6,26%)	TOTAL COSTE	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL IVA EXCLUIDO
CT ALMONTE	96,32 €	134,00 €	230,32 €	14,42 €	244,74 €	31,82 €	14,68 €	291,24 €
CT CARTAYA	96,32 €	154,00 €	250,32 €	15,67 €	265,99 €	34,58 €	15,96 €	316,53 €
CT LOS PALACIOS	96,32 €	134,00 €	230,32 €	14,42 €	244,74 €	31,82 €	14,68 €	291,24 €
CT MIJAS	96,32 €	114,00 €	210,32 €	13,17 €	223,49 €	29,05 €	13,41 €	265,95 €
CT TARIFA	96,32 €	214,00 €	310,32 €	19,43 €	329,75 €	42,87 €	19,79 €	392,41 €
TOTAL	**481,60 €**	**750,00 €**	**1.231,60 €**	**77,11 €**	**1.308,71 €**	**170,14 €**	**78,52 €**	**1.557,37 €**

El precio de cada elemento será el ofertado por la empresa, junto al total de horas necesarias para la instalación estimada en 7 horas para cada uno de los centros.

- Partida 2.2. Renovación correctivo de dispositivos:

Para este caso concreto se establece un presupuesto máximo para el año de duración del contrato, sobre la base de:

- Imputación de 3 horas de dedicación por cada uno de los elementos susceptibles de renovación.

HORAS CORRECTIVO POR UDAD	COSTE HORA 2025	TOTAL PERSONAL C.DIRECTO
3	13,76 €	41,28 €

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

HORAS CORRECTIVO POR UDAD	COSTE HORA 2026	TOTAL PERSONAL C.DIRECTO
3	14,17 €	42,51 €

- 50% de la suma de los precios unitarios de una unidad de cada uno de los elementos susceptibles de sustitución (50% de 1.319 €), de forma tal que el precio de sustitución de cada elemento sera el ofertado por la empresa, hasta el total máximo presupuestado para la partida de correctivo.

MEDIOS TÉCNICOS	COSTE DIRECTO/UDAD
Central	135,00 €
Teclado cableado	120,00 €
Teclado via radio	90,00 €
Volumétrico	20,00 €
Contacto magnético	40,00 €
Sirena interior	120,00 €
Sirena exterior	186,00 €
Batería	30,00 €
Fotodetectores PIR via radio	155,00 €
Detector PIR inalámbrico con Cámara Integrada	145,00 €
Comunicación GPRS/GSM/IP	186,00 €
Llaves magnéticas	35,00 €
Llave con botón pánico	57,00 €
TOTAL	**1.319,00 €**

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

MEDIOS TÉCNICOS	COSTE DIRECTO/UDAD	IMPORTE PERSONAL DIRECTO 2025	TOTAL CORRECTIVO POR UNIDAD 2025
Central	135,00 €	41,28 €	176,28 €
Teclado cableado	120,00 €	41,28 €	161,28 €
Teclado via radio	90,00 €	41,28 €	131,28 €
Volumétrico	20,00 €	41,28 €	61,28 €
Contacto magnético	40,00 €	41,28 €	81,28 €
Sirena interior	120,00 €	41,28 €	161,28 €
Sirena exterior	186,00 €	41,28 €	227,28 €
Batería	30,00 €	41,28 €	71,28 €
Fotodetectores PIR via radio	155,00 €	41,28 €	196,28 €
Detector PIR inalámbrico con Cámara Integrada	145,00 €	41,28 €	186,28 €
Comunicación GPRS/GSM/IP	186,00 €	41,28 €	227,28 €
Llaves magnéticas	35,00 €	41,28 €	76,28 €
Llave con botón pánico	57,00 €	41,28 €	98,28 €
TOTAL	**1.319,00 €**	**536,64 €**	**1.855,64 €**

MEDIOS TÉCNICOS	COSTE DIRECTO/UDAD	IMPORTE PERSONAL DIRECTO 2026	TOTAL CORRECTIVO POR UNIDAD 2026
Central	135,00 €	42,51 €	177,51 €
Teclado cableado	120,00 €	42,51 €	162,51 €
Teclado via radio	90,00 €	42,51 €	132,51 €
Volumétrico	20,00 €	42,51 €	62,51 €
Contacto magnético	40,00 €	42,51 €	82,51 €
Sirena interior	120,00 €	42,51 €	162,51 €
Sirena exterior	186,00 €	42,51 €	228,51 €
Batería	30,00 €	42,51 €	72,51 €
Fotodetectores PIR via radio	155,00 €	42,51 €	197,51 €
Detector PIR inalámbrico con Cámara Integrada	145,00 €	42,51 €	187,51 €
Comunicación GPRS/GSM/IP	186,00 €	42,51 €	228,51 €
Llaves magnéticas	35,00 €	42,51 €	77,51 €
Llave con botón pánico	57,00 €	42,51 €	99,51 €
TOTAL	**1.319,00 €**	**552,63 €**	**1.871,63 €**

INMUEBLE	TOTAL ELEMENTOS C.DIRECTO (50%)	TOTAL PERSONAL C.DIRECTO	TOTAL COSTES DIRECTOS	C. INDIRECTOS (6,26%)	TOTAL COSTE	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL IVA EXCLUIDO
CT ALMONTE	659,50 €	544,64 €	1.204,14 €	75,38 €	1.279,52 €	166,34 €	76,77 €	1.522,63 €
CT CARTAYA	659,50 €	544,64 €	1.204,14 €	75,38 €	1.279,52 €	166,34 €	76,77 €	1.522,63 €
CT LOS PALACIOS	659,50 €	544,64 €	1.204,14 €	75,38 €	1.279,52 €	166,34 €	76,77 €	1.522,63 €
CT MIJAS	659,50 €	544,64 €	1.204,14 €	75,38 €	1.279,52 €	166,34 €	76,77 €	1.522,63 €
CT TARIFA	659,50 €	544,64 €	1.204,14 €	75,38 €	1.279,52 €	166,34 €	76,77 €	1.522,63 €
TOTAL	**3.297,50 €**	**2.723,20 €**	**6.020,70 €**	**376,90 €**	**6.397,60 €**	**831,70 €**	**383,85 €**	**7.613,15 €**

Para el calculo de personal se ha considerado un 50% de ejecución en 2025 y un 50% en 2026, empleándose en el cálculo los respectivos costes hora de cada año.

7.2.- GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Respecto a los porcentajes utilizados para la determinación de los gastos generales y el beneficio industrial, se ha considerado el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre “Gastos Generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos”, que concluye que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

las Administraciones Públicas para los contratos de obras, tanto los previstos para los **gastos generales** (13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), se pueden aplicar al contrato de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por otro lado, también la Resolución 683/2016 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales considera dicho precepto reglamentario como orientativo para el resto de contratos, a partir de la consideración de la regulación del contrato de obras como una suerte de norma-marco.

Por lo que respecta a la aplicación del **beneficio industrial**, si bien no queda recogida expresamente en la LCSP este concepto, si pueden tenerse en cuenta las referencias recogidas en los preceptos relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP), al hacer referencia al derecho del contratista a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que podría entenderse aplicable este porcentaje a efectos del desglose del presupuesto de licitación.

En cuanto al desglose de los **costes salariales y su desagregación por género y categoría profesional**, dispone la LCSP que debe realizarse "*en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato"*(artículo 100.2 de la LCSP), y estos sean (de acuerdo con el artículo 102.3 LCSP) "*el coste económico principal".*

De acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, Resolución nº 633/2019, de 13 de junio), dicho desglose no es exigible en todos los contratos de servicios, sino únicamente en aquellos -muy concretos y determinados- en que concurran las siguientes circunstancias: que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, "*lo que implica no solo que sea un coste sino que sea precio, es decir, forme parte del precio como un elemento de él, es decir, integre precio porque éste se fije por unidades de trabajo y tiempo tales como precio por trabajador/día o mes o años o por horas o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborable o por días festivos"*; que los costes salariales sean el coste económico principal; y que se trate de contratos en los que "*la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello, lo que excluye todos aquellos contratos en que la prestación se realiza para el público en general, de forma que el uso por la Administración contratante es uno más de muchos y el coste por ello es una tarifa, precio unitario o comisión, en el que no forman parte del precio los costes salarios de los trabajadores que en general se emplean para ejecutar el contrato"*

Toda vez que en el presente expediente si concurren los requisitos expuestos, se ha tenido en cuenta el desglose de costes salariales.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto del contrato (PL) correspondiente a un año, más las cuatro prórrogas previstas de doce meses cada una. Por ello, el importe del valor estimado del contrato asciende a un total de 57.281,62 €.

INMUEBLE	CONTRATO	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	PRÓRROGA 3	PRÓRROGA 4	TOTAL VALOR ESTIMADO
CT ALMONTE	2.520,21 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	**11.436,09 €**
CT CARTAYA	2.545,50 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	**11.461,38 €**
CT LOS PALACIOS	2.520,21 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	**11.436,09 €**
CT MIJAS	2.494,92 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	**11.410,80 €**
CT TARIFA	2.621,38 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	2.228,97 €	**11.537,26 €**
TOTAL	**12.702,22 €**	**11.144,85 €**	**11.144,85 €**	**11.144,85 €**	**11.144,85 €**	**57.281,62 €**

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El artículo 145 de la LCSP "Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato", determina expresamente en su punto 4 que para los contratos de servicios del Anexo IV de la LCSP "los criterios relacionados con la calidad deben representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas".

Se consideran adecuados los siguientes criterios cuantitativos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS	
OFERTA ECONÓMICA (Máximo de 49 puntos)	*Oferta económica servicio mantenimiento preventivo y gestión y conexión a CRA (Máximo de 30 puntos)*
	Oferta económica para la instalación de los dispositivos de los sistemas de alarma (Máximo de 19 puntos): *- Instalación dispositivos por ampliación (Máximo 7 puntos);* *- Instalación dispositivos por renovación/correctivo (Máximo 12 puntos)*
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (Máximo de 51 puntos)	*Revisiones preventivas del sistema de seguridad. Incremento del número de revisiones presenciales del sistema de seguridad sobre la reglamentariamente prevista de carácter anual (Máximo 25 puntos)*
	Compromiso de presentación de una memoria periódica, donde se establezca una evaluación de situación de riesgos de las instalaciones, y propuesta detallada y presupuestada en su caso, para la corrección de los citados riesgos (Máximo 16 puntos).
	Plazo de reparación de averías (Máximo 10 puntos).

IZASKUN BILBAO ACEDOS | 21/05/2025 10:13:57 | PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN | NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Los criterios de calidad se adecúan con los que se propone en la **Guía de Buenas Prácticas en la contratación de servicios de seguridad privada** del Observatorio Sectorial de la Seguridad Privada, y a lo exigido en el artículo 145.4 de la LCSP, en la medida en que la calidad prima sobre el precio, representando el 51 % de la puntuación total.

8.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 49 puntos):

- **Oferta económica para el Servicio de mantenimiento preventivo y gestión y conexión a Central Receptora de Alarmas (máximo 30 puntos):**

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros), 3.531,70 € IVA excluido.
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- **Oferta económica para la instalación de los dispositivos de los sistemas de alarma, ya sea por nueva instalación/ampliación o por renovación/ correctivo (máximo 19 puntos):**

- Instalación dispositivos por instalación/ ampliación (Máximo 7 puntos):

La máxima puntuación (7 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros), 1.557,37 € /año iva excluido.
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- Instalación dispositivos por renovación/correctivo (Máximo 12 puntos):

Se valorará el porcentaje de baja ofertado respecto a los precios unitarios máximos para el correctivo de cada uno de los dispositivos susceptibles de renovación/mantenimiento correctivo. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt[6]{\frac{B_i}{B_{\text{máx}}}}$$

Donde:
Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.
PMax = Puntuación máxima de la proposición económica.
Bi = Porcentaje de baja ofertado por el licitador i.
Bmax = Mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas presentadas.

8.2. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (Máximo 51 puntos):

- **Revisiones preventivas del sistema de seguridad.(Máximo 31 puntos).**

Se valorará el incremento en el número de revisiones presenciales del sistema de seguridad sobre la reglamentariamente prevista de carácter anual.

- Si ofrece una revisión presencial de carácter semestral : 8 puntos.
- Si ofrece dos revisiones presenciales de carácter cuatrimestral: 16 puntos.
- Si ofrece tres revisiones presenciales de carácter trimestral: 25 puntos.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Compromiso de presentación de una memoria periódica en la que se establezca una evaluación de situación de riesgos de las instalaciones, y propuesta detallada y presupuestada en su caso, para la corrección de los citados riesgos (Máximo 16 puntos).**

Se valorará la periodicidad de entrega de la memoria:

- Si la periodicidad es semestral: 8 puntos.
- Si la periodicidad es trimestral: 16 puntos.

- **Plazo de reparación de averías (Máximo de 10 Puntos).**

Se valorará la reducción del plazo de reparación de averías con respecto al plazo máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (72 horas), de acuerdo al siguiente detalle:

- Si se oferta de 24 horas y hasta 36 horas: 10 puntos.
- Si se oferta de 37 horas y hasta 48 horas: 5 puntos.

No se admitirán propuestas de arreglo de la avería o deterioro por debajo del plazo de las 24 horas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europea 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Por ese motivo, el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 28.2 de la LCSP.

Para ello, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establecen, dada su vinculación con el objeto de este contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución de tipo social y medioambiental:

- La empresa adjudicataria, deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición, cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las mismas durante un periodo de tres meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

- La empresa adjudicataria deberá realizar la gestión de residuos para que no repercutan negativamente en el medioambiente, con el reciclaje y retirada a puntos limpios de los elementos propios de la instalación que se vayan desechando, como baterías, detectores, cableado, etc.

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 10:13:57	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw9m82KXNWYcSBIlWsFSdbVhmVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	